

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 22.908 · 1983

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA LAS ACTIVIDADES RURALES Y AFINES

Boletín Oficial, 15 de septiembre de 1983 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Instituto de Servicios Sociales para las Actividades Rurales y Afines

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA LAS ACTIVIDADES RURALES Y AFINES

Ley Nº 22.908

Modifícase el régimen de gobierno y administración del citado Instituto, creado por Ley Nro. 19.316.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1983.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Sustitúyense los artículos 4º y 5º de la Ley Nº 19.316 por los siguientes:

Artículo 4º. - La dirección y administración del Instituto estarán a cargo de un directorio integrado por un (1) presidente, ocho (8) directores titulares e igual número de suplentes, en representación, por partes iguales, de los empleadores productores agropecuarios y de los trabajadores comprendidos, y un (1) síndico, designados todos ellos por el Ministerio de Acción Social.

ARTÍCULO 5°. La designación de los directores se hará a propuesta de las respectivas entidades representativas.

El síndico será designado a propuesta del Instituto Nacional de Obras Sociales.

El presidente durará dos (2) años y los directores cuatro (4) años en el ejercicio de su mandato, pudiendo ser reelegidos. Su retribución será fijada en el respectivo presupuesto.

ARTICULO 2º. - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE

Adolfo Navajas Artaza

VEREDICTA LEYES

Instituto de Servicios Sociales para las Actividades Rurales y Afines. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).